



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Directiva

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización Licitación 14/2021

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la Ley n° 6347), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2021-389-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2021-35255-JUS-DCOMPRAS; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación del servicio anual de mantenimiento del sistema de climatización y sistema de extracción de aire, instalado y en funcionamiento, en el edificio sede del Tribunal; reemplazo de 1 (uno) termostato plaqueta modelo DCS302B61 para control central; y limpieza de 88 (ochenta y ocho) serpentinas; conforme con lo requerido por la Directora de Obras y Mantenimiento en la comunicación oficial NO-2021-34881-DOYM.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación presupuestaria preventiva, con cargo a las partidas 1.40000.2.9.6 y 1.40000.3.3.3, por la suma de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS (2,166,050.-), según se observa en el IF-2021-35590-DCONTA.

La Dirección de Compras y Contrataciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2021-389-DGA y elaboró los proyectos de Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para llevar a cabo el proceso de selección de ofertas. Asimismo, debido a la emergencia sanitaria, estos pliegos han previsto que la recepción y apertura de ofertas se realizarán por medios electrónicos (ver archivo adjunto al IF-2021-36202-DCOMPRAS).

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2021-35984-AJURIDICA. Sus recomendaciones han sido oportunamente atendidas.

En razón del monto y la complejidad del procedimiento, es pertinente su tramitación bajo el régimen de licitación pública previsto por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095. Asimismo, según el cuadro de competencias previsto por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021, el suscripto se encuentra facultado para autorizar su llamado.

Por ello, el Director General de Administración Adjunto procede a dictar la siguiente:

DIRECTIVA:

1. Autorizar el llamado a la Licitación Pública n° 14/2021, destinada a la contratación del servicio anual de mantenimiento del sistema de climatización y sistema de extracción de aire, instalado y en funcionamiento, en el edificio sede del Tribunal; reemplazo de 1 (uno) termostato plaqueta modelo DCS302B61 para control

central; y limpieza de 88 (ochenta y ocho) serpentinas; bajo el régimen establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347) y el anexo I de la Acordada n° 26/2021; con un presupuesto de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS (2,166,050.-).

2. Aprobar Los pliegos de Condiciones Particulares (Anexo I) y de Especificaciones Técnicas (Anexo II), y el Apéndice I, que forman parte de la presente como IF-2021-36281-DGA.

3. Fijar la fecha de recepción de las ofertas para el 13 de diciembre de 2021, de 11:30 a 12:00. Las ofertas serán remitidas, por vía electrónica, al correo ofertascompras@tsjbaires.gov.ar.

4. Establecer la apertura de ofertas para el 13 de diciembre de 2021, a las 12:00. La ceremonia de apertura de las ofertas se realizará de manera electrónica en la Dirección de Compras y Contrataciones, a través del sistema de trabajo remoto. Los oferentes que deseen participar del acto de apertura deberán hacerlo a través de la siguiente plataforma de videoconferencia: <https://jusbaires.webex.com/meet/soporteDIT3>.

5. Conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en la presente contratación de la siguiente manera:

Integrantes Titulares

Marina Benarroch, legajo n° 85;

Cecilia Ferrari, legajo n° 104;

Hugo Quinterno, legajo n° 27.

Integrantes Suplentes

Claudio Sbiroli, legajo n° 56;

Walter Petronella, legajo n° 55.

6. Mandar se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y se dé a la Dirección de Compras y Contrataciones para la continuación del trámite.

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Bases del llamado

1. Objeto del Llamado. Contratación del servicio anual de mantenimiento del sistema de climatización y sistema de extracción de aire, instalado y en funcionamiento, de la sede del TSJ sita en Cerrito 760; reemplazo de 1 (uno) termostato plaqueta modelo DCS302B61 para control central; limpieza de 88 (ochenta y ocho) serpentinas, correspondientes a los equipos que se detallan en la sección 3 del Pliego de Especificaciones Técnicas que forman parte del presente Anexo II.

Renglón	Ítem	Cant.	Descripción	Plazo de Ejecución
1	1.1		Servicio anual de mantenimiento del sistema de climatización y sistema de extracción de aire, instalado y en funcionamiento, de la sede del TSJ sita en Cerrito 760	12 meses
	1.2	1	Reemplazo de 1 (uno) termostato plaqueta modelo DCS302B61 para control central	90 días del inicio del servicio.
	1.3	88	Limpieza de serpentinas	8 (ocho) serpentinas aprox. por mes.

2. Forma de Cotización. En formularios del oferente con membrete, en original, con firma y aclaración, n° de CUIT, en pesos o dólares estadounidenses en los renglones indicados en el punto 3 del presente pliego, con IVA incluido y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, mediante consignación de los precios desglosados por ítems que comprenda la realización de la totalidad de las tareas previstas en el Pliego de Especificaciones Técnicas. En su oferta económica el Licitante deberá consignar los precios de las siguientes formas:

(i) **por servicio de mantenimiento:** El precio mensual y anual de la contratación.

(ii) **por el reemplazo de un termostato plaqueta modelo DCS302B61 para control central (ítem 1.2):** el precio unitario; y **limpieza de serpentinas (ítem 1.3):** precio unitario y total.

Para ambos puntos (i y ii), se requiere que el licitante cotice en forma discriminada el precio de cada uno de los ítems que lo componen, que

comprenda la realización de la totalidad de las tareas previstas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

No serán consideradas las ofertas que no se ajusten al principio de cotización previamente establecido ni cotizaciones parciales.

Las tareas descriptas se harán dando cumplimiento al Protocolo de Prevención ante el COVID-19 vigentes al momento de realizarlas.

3. Moneda de Cotización: La Oferta y los precios de los ítems deberán ser cotizados en pesos de la República Argentina (ARS), excepto el ítem N° 1.2 del Renglón 1 indicado expresamente en la siguiente planilla, que podrán ser cotizados en pesos de la República Argentina (ARS) o en Dólares Estadounidenses (USD). Aquellos ítems cotizados en Dólares Estadounidenses se pagarán en pesos de la República Argentina al tipo de cambio vigente en el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior de la presentación de la factura emitida por la empresa.

Para la comparación económica de las ofertas, los importes cotizados en moneda extranjera, se calcularán los precios cotizados al tipo de cambio vendedor, vigente en el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de apertura de las ofertas.

Renglón	Ítem	Cant.	Descripción	Moneda de cotización
1	1.1	12 meses	Servicio anual de mantenimiento del sistema de climatización y sistema de extracción de aire, instalado y en funcionamiento, de la sede del TSJ sita en Cerrito 760	ARS
	1.2	1	Reemplazo de 1 (uno) termostato plaqueta modelo DCS302B61 para control central	ARS/USD
	1.3	88	Limpieza de serpentinas	ARS

4. Iniciación y Duración del Servicio.

(i) **Servicio de mantenimiento preventivo técnico integral anual (renglón 1, ítem 1.1 del presente ANEXO I):** El servicio se iniciará a partir de la firma de la correspondiente orden de provisión, aproximadamente el 13 de febrero de 2022. El inicio del servicio puede ser modificado por parte del Tribunal, cuando razones justificadas lo ameriten. **El plazo de duración del contrato es de 12 (doce) meses.** El Tribunal Superior de Justicia podrá prorrogar el contrato, en las condiciones establecidas en el Artículo n° 119 de la Ley n° 2095 (texto consolidado por ley 6347) comunicando la opción al proveedor con antelación al vencimiento.

El referido servicio deberá incluir la provisión por parte del adjudicatario de todos los materiales, equipos y demás elementos que resulten necesarios para

la ejecución de las tareas encomendadas, así como también la totalidad de la mano de obra que se requiera en cada caso, corriendo por su exclusiva cuenta los gastos directos e indirectos que la ejecución de dicha tareas demande.

(ii) **El plazo para la ejecución de los trabajos definidos en el cuadro del presente ANEXO, renglón 1 (ítems 1.2):** *Provisión e instalación de termostatos plaqueta. Instalación en el tablero de control central del sistema. Puesta en marcha, control de parámetros y correcto funcionamiento del sistema:* noventa (90) días del inicio del servicio.

(iii) **El plazo para la ejecución de los trabajos de limpieza de serpentinas definido en el cuadro del presente ANEXO, renglón 1 (ítem 1.3):** El trabajo de limpieza de las serpentinas será certificado y abonado conforme avance del mismo, de forma independiente al servicio de mantenimiento mensual.

Las tareas descriptas se harán dando cumplimiento al Protocolo de Prevención ante el COVID-19 vigentes al momento de realizarlas

5. Plazo de mantenimiento de la oferta. Los oferentes deben mantener la oferta por el término de 30 (treinta) días, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

6. Garantía: Cuando el importe de la oferta supere las 100.000 unidades de compra (equivalente a \$ 4.200.000,00), es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato. Estas garantías deberán constituirse en los términos y modalidades previstos por los artículos 92 y 93 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6347); y de acuerdo con el artículo 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

7. Impugnaciones: Los interesados pueden formular impugnaciones en el plazo de tres (3) días a contar desde vencimiento del último anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. Será condición de admisibilidad de la impugnación a la preadjudicación, por parte de los oferentes, el depósito del cuatro por ciento (4%) del monto total de la oferta preadjudicada, en concepto de la garantía de impugnación (conf. Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Si no se hubiere concretado la preadjudicación, por resultar el llamado fracasado por inadmisibilidad de la totalidad de las ofertas, o por no haber ninguna conveniente, deberá efectuarse el depósito del cuatro por ciento (4%) sobre el precio total de la propuesta perteneciente al impugnante.

En el supuesto de impugnación al pliego, el depósito será equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto total afectado y la impugnación podrá ser presentada hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas, (no se encuentra comprendido el día del acto dentro del mencionado plazo), transcurrido ese plazo, no se dará curso a presentación alguna en ese sentido.

Para el caso de las impugnaciones, en razón del esquema alternado de trabajo presencial y remoto establecido por la Acordada n° 42/2021, las mismas deberán ser presentadas mediante correo electrónico en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración (meadm@tsjbaires.gov.ar) adjuntando la boleta de depósito —escaneada—, caso contrario no será considerada la impugnación.

8. Dotación del Personal. El oferente deberá indicar la cantidad de personal que considere necesario afectar para prestar el servicio y llevar a cabo en forma eficiente cada una de las tareas que son materia de la presente contratación.

9. Constancia de Visita: Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones del edificio sede del Tribunal sito en Cerrito n° 760 a fin de imponerse de las características que hacen a la prestación del servicio.

Ante cualquier duda, el oferente deberá solicitar las aclaraciones necesarias, no pudiendo alegar posteriormente causa alguna de desconocimiento.

A fin de concertar la visita, deberá acordarse previamente a la Dirección de Obras y Mantenimiento al correo electrónico: obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar.

Tanto en la visita como durante la ejecución del contrato se dará cumplimiento al Protocolo de Prevención ante el COVID-19 vigente al momento de realizarla.

Atento que las visitas quedarán asentadas en el Registro de ingreso a ambas sedes del Tribunal, una vez realizada la misma los oferentes deberán adjuntar a su oferta declaración jurada de haber dado cumplimiento a la visita de carácter obligatorio. Dicha declaración Jurada será validada por la Dirección de Obras y Mantenimiento en la etapa de evaluación de ofertas.

Serán inadmisibles las cotizaciones de los oferentes que no hubieran cumplido con la visita en forma previa a la presentación de su oferta.

10. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la Ciudad (RIUPP). Las/os oferentes deberán acreditar estar inscriptas/os o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones (RIUPP). Tal como se indica en el artículo 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se requiere para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP.

11. Constitución de domicilio y correo electrónico. Las firmas participantes deberán constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas la direcciones registradas en el RIUPP.

12. Personas no habilitadas para contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 89 de la ley n° 2095. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 89 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhibidos.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).
- j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.”

13. Consultas: Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Dirección Compras y Contrataciones hasta 72 (setenta y dos) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, al correo

electrónico compras@tsjbaires.gov.ar. Los pliegos se pueden descargar en el sitio www.tsjbaires.gov.ar, en la pestaña 'Consulta Licitaciones'.

14. Presentación de la oferta: El oferente formulará su oferta y la ingresará por correo electrónico a ofertascompras@tsjbaires.gov.ar, en la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas, pudiendo participar mediante videoconferencia: <https://jusbaire.webex.com/meet/soporteDIT3> para observar la entrada de los correos a la mencionada casilla de corre

15. Apertura de las ofertas: El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo de forma virtual, en audiencia a realizarse de manera remota. Los oferentes que deseen presenciar el acto podrán hacerlo accediendo al link: <https://jusbaire.webex.com/meet/soporteDIT3> en la fecha y hora prevista para la apertura de ofertas.

NOTA:

(i) En caso de producirse una interrupción general del sistema al momento de la presentación y/o acto de apertura de ofertas, debidamente comprobado por la Dirección de Informática y Tecnología y verificada por la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia, que afecte el normal desenvolvimiento del proceso en la fecha y hora pactada, el acto de presentación y/o apertura de ofertas tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

(ii) Es responsabilidad del oferente verificar la efectiva recepción de su oferta – en el día y franja horaria fijada– al buzón designado ofertascompras@tsjbaires.gov.ar, debiendo corroborar por medio de su sistema de mensajería la “confirmación de entrega”.

En ese sentido y en consonancia a lo dispuesto, resulta sustancial la participación del licitante del acto de apertura, para informar, en el caso que ocurriera, algún imprevisto de recepción.

(iii) Tamaño de los correos electrónicos enviados: para un mejor tráfico y recepción de las propuestas enviadas por correo electrónico, se sugiere que el tamaño de los mismos no supere los 40 MB y sea enviado en formato PDF. En caso de que los archivos enviados contengan formatos de imágenes, deberán enviar la información en distintos correos, asegurándose de no superar el máximo de 40 MB.

16. Seguros – Accidentes de Trabajo: El adjudicatario será responsable de su personal por accidentes de trabajo, para lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos del Trabajo n° 24557 sus Decretos Reglamentarios y modificaciones. El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente

in itinere, por los montos que fije la legislación vigente. Además, la firma adjudicataria deberá presentar una declaración jurada donde conste que todo el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, con indicación del número de la póliza y el nombre de la compañía aseguradora. Asimismo el adjudicatario deberá presentar nota emitida por la ART de acuerdo al formulario 1.a. modelo de renuncia de repetición adjunto en el **Apéndice I**. Asimismo, el adjudicatario deberá durante el plazo contractual acreditar el pago de cargas sociales incluida la LRT en forma mensual, acompañando un listado del personal comprendido, emitido por aplicativo AFIP. Listado que podrá ser utilizado para el control de ingreso al edificio del TSJ de quienes trabajen para la empresa proveedora.

17. Condición de empleador. El adjudicatario asumirá todas las obligaciones y cargas en su condición de empleador eximiendo totalmente al Tribunal Superior de Justicia de cualquier pretensión en tal sentido. El personal del adjudicatario no tendrá, por tanto, relación de dependencia alguna con este Tribunal. Asimismo el adjudicatario será responsable del cumplimiento de las leyes que rigen en materia sanitaria (libretas sanitarias actualizadas, exámenes físicos, certificaciones y otros comprendidos en las normativas vigentes). El cumplimiento de los requisitos deberá ser acreditado antes de dar inicio a la ejecución del contrato.

18. Responsabilidad Civil: El adjudicatario deberá contratar un seguro por la suma mínima de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000.-) por hecho y por persona, que cubra los riesgos de responsabilidad civil, por los daños que como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasionen a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Tribunal. -

Los seguros deberán contratarse con compañías aseguradoras con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y a satisfacción del Tribunal Superior de Justicia. La póliza deberá ser endosada a favor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de que el monto de los seguros contratados no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños ocasionados, liberando al Tribunal Superior de Justicia de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el adjudicatario dejase de contratar y/o mantener en vigencia el seguro de responsabilidad civil, el Tribunal Superior de Justicia podrá, con independencia de cualquier otra facultad o derecho que pudiera ejercer; contratar el seguro y pagar los premios necesarios o que fueran adeudados por el adjudicatario. El Tribunal Superior de Justicia deducirá los premios así desembolsados del pago de la correspondiente factura. La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período contractual.

La adjudicataria deberá contratar un seguro que cubra los riesgos de sus

empleados que realicen trabajos de altura, previstos en el pliego de especificaciones técnicas u otros.

19. Cumplimiento de las Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Queda expresamente establecido que el adjudicatario es responsable de la observancia rigurosa de toda la legislación y normativa vigente en la materia con la obligación de cumplimentar sus exigencias en el debido tiempo y forma. En caso contrario el Tribunal podrá entre otras medidas, disponer —con el auxilio de personal propio o subcontratando a terceros— las acciones que sean necesarias y trasladar a la empresa responsable la totalidad de los gastos directos e indirectos que ello demande. Este cargo se ejecutará sobre certificaciones o facturas.

20. Comportamiento. El comportamiento del personal deberá ser en todo momento correcto y eficiente. Cuando este Tribunal Superior de Justicia se lo requiera, el adjudicatario deberá dejar de encomendar tareas en el edificio sede del Tribunal al personal que, por alguna causa y a juicio de la contratante no sea considerado apto para el desempeño de las funciones encomendadas y/o hubiere incurrido en falta o comportamiento considerado inapropiado.

21. Aclaración de documentación. El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

22. Forma de Adjudicar. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá en la oferta global que por su relación precio/calidad se considere la más conveniente para el Tribunal, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego.

23. Nombrar representantes ante la adjudicataria. El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente licitación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier cuestión que se suscite durante la ejecución contractual.

24. Nómina de personal y Representante Técnico: Previo a dar comienzo a la prestación, el adjudicatario deberá al momento de la firma de la Orden de Provisión presentar una planilla conteniendo la nómina de todo el personal que afectará al servicio, incluyendo representante o supervisor en el caso de corresponder, indicando a tal efecto los datos que se detallan:

- Apellido
- Nombres
- Tipo y número de documento de identidad

- Domicilio actualizado
- Función (operario, encargado, supervisor, etc.)
- Número de CUIL (Código Único de Identificación Laboral)

La falta de cumplimiento del requisito obstará al inicio de las tareas por causas imputables al adjudicatario dando lugar a la aplicación de multas, y de corresponder, a la rescisión del contrato.

La nómina del personal y Representante Técnico deberá ser actualizada cada vez que se produzca una variante en su dotación, y notificar fehacientemente a este Tribunal Superior de Justicia las altas y bajas que se registren, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas

25. Fiscalización General de la Prestación. La Dirección de Obras y Mantenimiento fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del adjudicatario y asentará en el denominado Libro de Comunicaciones todo lo que considere que no se ha realizado según el Programa de Mantenimiento entregado por el Contratista.

El libro será, junto con los correos electrónicos de la Dirección de Obras y mantenimiento, los medios fehacientes por los cuales se notificarán ambas partes, dejando constancia de ello con sus firmas y fecha de registro, en el caso del primero. Luego de notificado y dentro del plazo de 5 (cinco) días, la adjudicataria podrá formular, en caso de corresponder, el descargo pertinente; superado dicho plazo, sin efectuarse descargo alguno, se tendrá por consentida la falta detallada.

El descargo deberá ser enviado al correo electrónico meadm@tsjbaires.gov.ar de lunes a viernes de 09:00 a 16:00.

26. Conformidad: La Comisión Receptora de Bienes y Servicios dará:

(i) Para el renglón 1 ítem 1.1: la correspondiente conformidad mensual de las tareas realizadas, mediante la emisión del Parte de Recepción Mensual Definitiva.

(ii) Para el renglón 1 ítem 1.2 y 1.3: la correspondiente conformidad definitiva, una vez concluidos cada uno de los trabajos definidos en el anexo II, mediante la emisión del Parte de Recepción Definitiva.

27. Revocación de procedimiento. El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. Art. 75, Ley 2095 texto consolidado por ley 6347).

28. Rescisión. El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto en el Artículo 124 de la ley n° 2095 texto consolidado ley 6347.

29. Forma de Pago. El pago se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

(i) Servicio de mantenimiento técnico integral anual (renglón 1 ítem 1.1): Se efectivizará por mes vencido, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Mensual Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.

(ii) De los trabajos definidos en el cuadro (renglón 1 ítems 1.2 y 1.3) Se efectivizará una vez concluidos cada uno de los distintos trabajos definidos en el Anexo II (Especificaciones Técnicas), dentro del plazo de quince (15) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.

30. Tramitación de Facturas. Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas por correo electrónico a meadm@tsjbaires.gov.ar de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 (conf. Art. 109, ley 2095 texto consolidado ley 6347).

31. Penalidades Contractuales: Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, aplicará las multas en los términos fijados por el artículo 119 de la ley nº 2095 y su decreto reglamentario, pudiendo además rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 128 de la Ley de Compras y Contrataciones nº 2095 y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere

32. Multas: El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Unidad Operativa de Adquisiciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:

- a) Por no iniciar el servicio y/o tareas en término, por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento (1%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días o fracción superior a tres (3);
- b) Por no dar cumplimiento al contrato por causas imputables al proveedor un diez por ciento (10%) del monto adjudicado;
- c) Por responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor: cinco por ciento (5%) del monto cotizado por el adjudicatario para el ítem correspondiente, por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden que establece el artículo 120 de la Ley 2095 (texto consolidado ley 6347).

33. Rescisión por culpa del adjudicatario. Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, o cuando el adjudicatario sobrepase las 5 (cinco) faltas sujetas a multas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

34. Interpretación. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Cláusulas Particulares y las Especificaciones Técnicas tendrán preeminencia en la interpretación del contrato para resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (Ley n° 2095 texto consolidado por ley 6347 y su Decreto Reglamentario con más sus modificaciones y normas complementarias).

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
GENERALES Y PARTICULARES
“MANTENIMIENTO ANUAL DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN
DEL EDIFICIO CERRITO DEL TSJ”**

INDICE

SECCIÓN 1: GENERALES

- 1.1 Objeto
- 1.2 Alcance

SECCIÓN 2: PARTICULARES

- 2.1 Normativa vigente
- 2.2 Representante Técnico
- 2.3 Repuestos
- 2.4 Retiro de equipos
- 2.5 Libro de Comunicaciones
- 2.6 Informes Técnicos
- 2.7 Visitas programadas
- 2.8 Visitas fuera de programa

SECCIÓN 3: INSTALACIÓN EXISTENTE Y TAREAS A REALIZAR

- 3.1 Sistema instalado
 - 3.1.1 Equipos que conforman la instalación del sistema VRV DAIKIN
- 3.2 Ventilación de los locales del subsuelo
 - 3.2.1 Ventilación de sala de máquinas
 - 3.2.2 Ventilación de depósitos y circulaciones
 - 3.2.3 Ventilación de Local Bóveda
- 3.3 Sistema individual de climatización
- 3.4 Tareas a realizar
 - 3.4.1 Servicio de Mantenimiento
 - 3.4.2 Reemplazo de termostato
 - 3.4.3 Limpieza de serpentinas

SECCIÓN 4: FORMALES

- 4.1 Oferentes
- 4.2 Consultas

SECCIÓN 1: GENERALES

1.1 Objeto

- Prestar el Servicio anual de mantenimiento del sistema de climatización y sistema de extracción de aire, instalado y en funcionamiento, de la sede del TSJ sita en Cerrito 760;
- Reemplazo de 1 (uno) termostato plaqueta modelo DCS302B61 para control central;
- Limpieza de 88 (ochenta y ocho) serpentinas, correspondientes a los equipos que se detallan en el punto 3.4.3.

La totalidad de las tareas se realizará de acuerdo a las presentes especificaciones técnicas y según lo detallado en la Sección 3.

1.2 Alcance

Los Oferentes deberán cotizar lo enunciado en el punto 1.1. Objeto.

Deberán considerar en sus ofertas los trabajos que en las presentes especificaciones se indiquen e incluso aquellos que, nombrados o no, se requieran para llevar a cabo el objeto del contrato, en concordancia con lo enunciado en la SECCIÓN 1, punto 1.1. Objeto y en la SECCIÓN 3, punto 3.4. Tareas a realizar.

SECCIÓN 2: PARTICULARES

2.1 Normativa vigente

El Contratista deberá cumplir con lo estipulado en las normativas vigentes y aquellas normas complementarias y modificatorias vigentes a la fecha de ejecución del contrato, se encuentren o no en las presentes especificaciones.

Se deberá prestar especial atención en el cumplimiento de todas las normativas relacionadas a la Seguridad e Higiene en el trabajo, para esto los Oferentes deberán contar con un Responsable de Seguridad e Higiene debidamente matriculado y una certificación de capacitación de sus empleados sobre medidas de seguridad e higiene en el trabajo.

2.2 Representante Técnico

Los Oferentes deberán contar con un Representante Técnico, de profesión afín al servicio que se contrata, con matrícula profesional vigente para el ámbito de CABA.

Será el nexo entre el Contratista y la Dirección de Obras y Mantenimiento. A través del Libro de Comunicaciones se le transmitirán los pedidos y novedades del servicio; deberá supervisar y asegurar la correcta ejecución de los trabajos y firmará los informes técnicos.

2.3 Repuestos

Los repuestos o piezas del sistema cuyo reemplazo no se encuentre contemplado en las presentes especificaciones y que resulten necesarios para el servicio de mantenimiento serán cotizados por el Contratista, justificando su necesidad mediante un Informe Técnico; los mismos quedarán sujetos a la aprobación del Tribunal.

2.4 Retiro de equipos

Cuando sea necesario retirar cualquier elemento de su emplazamiento habitual para su reparación en taller o reemplazo, se dará cumplimiento a la Acordada 1/2018, Anexo I, Reglamento de Administración de Bienes del TSJ.

El acarreo de los elementos a retirar se realizará por cuenta y cargo del Contratista siendo éste plenamente responsable por la destrucción total, parcial, pérdida o deterioro del mismo obligándose a reemplazar en cualquier caso el elemento por otro nuevo y de iguales características.

2.5 Libro de Comunicaciones

El Contratista deberá proveer al Tribunal de 1 (uno) cuaderno de 50 hojas rayadas foliadas por duplicado a modo de "Libro de Comunicaciones". El mismo será iniciado por el Contratista y la Dirección de Obras al momento de comenzar el servicio. En él se transcribirán los requerimientos, indicaciones, novedades y notificaciones por parte de ambos, sirviendo como fiel documentación de la gestión. Quedará en el ámbito del Tribunal durante la totalidad de la contratación y será renovado por el Contratista cuando se utilice la penúltima hoja del mismo.

Si el Contratista entregara a la Dirección de Obras y Mantenimiento, al finalizar las visitas, un comprobante tipo orden de servicio, remito, etc. El mismo será archivado como complemento de lo registrado en el Libro de Comunicaciones.

El mencionado libro podrá ser reemplazado durante el transcurso de la contratación por medios digitales con el mismo fin, los que serán provistos por el TSJ.

2.6 Informes Técnicos

El Contratista deberá elaborar informes técnicos a pedido de la Dirección de Obras y Mantenimiento detallando el estado en que se encuentra la totalidad de la instalación, los equipos y sus complementos. Los Informes deberán contener por lo menos los siguientes puntos:

- Tareas realizadas en el mes;
- Estado de las instalaciones;
- Acciones preventivas que deben realizarse;
- Estimación de costos de reparaciones o reemplazos programados;
- Plazos de ejecución.

El Contratista además deberá presentar ante la solicitud de la Dirección de Obras y Mantenimiento una evaluación del sistema realizada con la tecnología "Service Checker".

En caso de ser solicitados, la presentación de estos informes será condición necesaria para la certificación del servicio del mes.

2.7 Visitas programadas

Las visitas se coordinarán con la Dirección de Obras y Mantenimiento vía correo electrónico, donde se determinarán fechas y horarios, a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del TSJ.

El Contratista deberá dar cumplimiento al cronograma acordado y destinar personal en cantidad suficiente para la realización de los trabajos dentro de los días y horarios establecidos.



2.8 Visitas fuera de programa

Si se produjera alguna falla en el sistema, ante el aviso por parte de la Dirección de Obras y Mantenimiento, el Contratista deberá concurrir a subsanarla dentro de las 3 (tres) horas de realizado el reclamo. Estas visitas serán sin costo adicional.

SECCIÓN 3: INSTALACIÓN EXISTENTE Y TAREAS A REALIZAR

3.1 Sistema instalado

El edificio se encuentra climatizado por un sistema de Aire Acondicionado frío/calor que se compone de 13 (trece) sistemas de Volumen de Refrigerante Variable (VRV Daikin) de aprox. 10 T.R. (33,50kw) c/u.

3.1.1 Equipos que conforman la instalación del sistema VRV DAIKIN

Unidades condensadoras:

- ✓ 13 (trece) unidades de aprox. 10 T.R. c/u, modelo RQYQ12TY1.

Unidades evaporadoras de pared:

- ✓ 1 (una) unidad de 2.500 f/h, modelo FXA25KV1.
- ✓ 5 (cinco) unidades de 2.500 f/h c/u, modelo FXYA25KV1.
- ✓ 3 (tres) unidades de 3.200 f/h c/u, modelo FXYA32KV1.

Unidades evaporadoras tipo cassette:

- ✓ 1 (una) unidad de 5.000 f/h, modelo FXF50KV1.
- ✓ 8 (ocho) unidades de 3.200 f/h c/u, modelo FXYF32KV1.
- ✓ 3 (tres) unidades de 4.000 f/h c/u, modelo FXYF40KV1.
- ✓ 1 (una) unidad de 5.000 f/h, modelo FXYF50KV1.

Unidades evaporadoras para red de conductos:

- ✓ 2 (dos) unidades de 2.500 f/h c/u, modelo FXS25KV1.
- ✓ 1 (una) unidad de 6.300 f/h, modelo FXS63KV1.
- ✓ 1 (una) unidad de 12.500 f/h, modelo FXS125KV1.
- ✓ 5 (cinco) unidades de 2.500 f/h c/u, modelo FXYS25KV1.
- ✓ 4 (cuatro) unidades de 3.200 f/h c/u, modelo FXYS32KV1.
- ✓ 8 (ocho) unidades de 6.300 f/h c/u, modelo FXYS63KV1.
- ✓ 3 (tres) unidades de 8.000 f/h c/u, modelo FXYS80KV1.
- ✓ 1 (una) unidad de 10.000 f/h, modelo FXYS100KV1.
- ✓ 6 (seis) unidades de 12.500 f/h c/u, modelo FXYS125KV1.
- ✓ 1 (una) unidad de 20.000 f/h, modelo FXYM200KV1.

Unidades evaporadoras verticales de piso:

- ✓ 1 (una) unidad de 2.500 f/h, modelo FXL25KV1.
- ✓ 1 (una) unidad de 4.000 f/h, modelo FXL40KV1.
- ✓ 8 (ocho) unidades de 2.500 f/h c/u, modelo FXYL25KV1.
- ✓ 5 (cinco) unidades de 4.000 f/h c/u, modelo FXYL40KV1.
- ✓ 6 (seis) unidades de 6.300 f/h c/u, modelo FXYL63KV1.

3.2 Ventilación de los locales del subsuelo

Sistema de extracción de aire en las salas de máquinas, depósitos y circulaciones.

La extracción de aire se realiza por medio de conductos de chapa doblada, 3 (tres) ventiladores y 2 (dos) motores.

3.2.1 Ventilación de sala de máquinas

Uno de los ventiladores mencionados funciona en forma programada por medio de un *timer*, el cual realiza la ventilación mecánica de la sala de máquinas.

3.2.2 Ventilación de depósitos y circulaciones

Los otros 2 (dos) ventiladores funcionan de acuerdo al porcentaje de humedad relativa existente en el sector de circulaciones (pasillos) y en los depósitos, en forma indistinta. Estos se comandan por medio de dos humidistatos de ambiente colocados en los extremos de las circulaciones centrales.

3.2.3 Ventilación de Local Bóveda

Sistema compuesto por 2 (dos) motores ubicados en el interior de la bóveda, uno de ellos extrae el aire con contenido de humedad y el otro incorpora aire del local lindero. Ambos están conectados a un temporizador programable de encendido y apagado.

3.3 Sistema individual de climatización

Ocho (8) aires acondicionados tipo Split, regulados por control remoto, ubicados en los locales 706 (x2), 705, 704, 619, 316, 305 y 207.

3.4 Tareas a realizar

3.4.1 Servicio de Mantenimiento

El Contratista deberá ejecutar todas las tareas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato, aún si no estuviesen presentes en el siguiente listado de referencia:

- Limpieza de filtros, rejillas y difusores.
- Mantenimiento de fijaciones, protecciones, estructuras metálicas, rejas, bases, bandejas portacables, soportes, anclajes, tableros, gabinetes, etc. Si los mismos se encontraran dañados deberán ser reemplazados.
- Control de las presiones del circuito de gas refrigerante utilizando la tecnología "Service Checker". Se agregará gas en caso de ser necesario.
- Control del nivel de aceite de los compresores. Se agregará aceite en caso de ser necesario.
- Verificación de funcionamiento y mantenimiento de compresores, ventiladores, motores, válvulas, etc. Se deberá asegurar la ausencia de ruidos, vibraciones, sobrecalentamientos y/o fugas de aceite.
- Reparación y/o mantenimiento de conexiones, accionamientos, alarmas, indicadores, elementos de maniobra, protecciones, etc.

3.4.2 Reemplazo de termostato

- Desinstalación de 1 (uno) termostato existente deteriorado.
- Provisión de 1 (uno) termostato plaqueta Daikin EC9721A.
- Instalación en el tablero de control central del sistema.
- Puesta en marcha, control de parámetros y correcto funcionamiento del sistema.
- El trabajo deberá realizarse en un plazo máximo de 90 (noventa) días de iniciado el servicio.

3.4.3 Limpieza de serpentinas

Limpieza en profundidad, con el equipamiento y maquinarias necesarias para tal fin, de un total de 88 (ochenta y ocho) serpentinas según el siguiente detalle:

Unidades evaporadoras:

- ✓ 1 (una) DAIKIN FXA25KV1.
- ✓ 5 (cinco) DAIKIN FXYA25KV1.
- ✓ 3 (tres) DAIKIN FXYA32KV1.
- ✓ 1 (una) DAIKIN FXF50KV1.
- ✓ 8 (ocho) DAIKIN FXYF32KV1.
- ✓ 3 (tres) DAIKIN FXYF40KV1.
- ✓ 1 (una) DAIKIN FXYF50KV1.
- ✓ 2 (dos) DAIKIN FXS25KV1.
- ✓ 1 (una) DAIKIN FXS63KV1.
- ✓ 1 (una) DAIKIN FXS125KV1.
- ✓ 5 (cinco) DAIKIN FXYS25KV1.
- ✓ 4 (cuatro) DAIKIN FXYS32KV1.
- ✓ 8 (ocho) DAIKIN FXYS63KV1.
- ✓ 3 (tres) DAIKIN FXYS80KV1.
- ✓ 1 (una) DAIKIN FXYS100KV1.
- ✓ 6 (seis) DAIKIN FXYS125KV1.
- ✓ 1 (una) DAIKIN FXYM200KV1.
- ✓ 1 (una) DAIKIN FXL25KV1.
- ✓ 1 (una) DAIKIN FXL40KV1.
- ✓ 8 (ocho) DAIKIN FXYL25KV1.
- ✓ 5 (cinco) DAIKIN FXYL40KV1.
- ✓ 6 (seis) DAIKIN FXYL63KV1.

Unidades condensadoras:

- 13 (trece) DAIKIN RQYQ12TY1

Deberán tomarse todas las medidas de protección necesarias, tanto para los operarios que realicen las tareas como para los objetos e instalaciones del TSJ.

El trabajo de limpieza de las serpentinas será certificado y abonado conforme avance del mismo, de forma independiente al servicio de mantenimiento mensual.

Se realizará la limpieza de aproximadamente 8 (ocho) serpentinas por mes. Comenzando desde el primer mes de contratación del servicio.

SECCIÓN 4: FORMALES

4.1 Oferentes

Los Oferentes deberán, junto con las ofertas, presentar:

- Responsable de Seguridad e Higiene según **punto 2.1**.
- Representante Técnico según **punto 2.2**.
- Documentación que acredite la experiencia en el mantenimiento de sistemas VRV de similar magnitud y complejidad.
- Certificación emitida por la empresa DAIKIN que acredite que cuentan con la capacitación, el equipamiento, instrumental y programa necesarios para hacer diagnósticos de mantenimiento utilizando la tecnología "Service Checker".
- Declaración jurada indicando que el Oferente cumplió con la visita de obra obligatoria a la sede Cerrito.

4.2 Consultas

Todas las consultas técnicas y operativas que surgieran de la lectura del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, tanto durante la etapa de cotización como durante la ejecución del trabajo, deberán ser remitidas al correo electrónico: obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar.

APENDICE I

FORMULARIOS TIPO

1. A. Formulario Modelo de Renuncia de Repetición

“Dejamos constancia que (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO* ...) se encuentra afiliada a la ART (...*NOMBRE ART...*) y ella renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o contra sus dependientes, bien sea con fundamento en el artículo 39 inciso 5 de la Ley n° 24.557 o en cualquier otra normativa, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO...*), alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa. (...*NOMBRE ART...*) se obliga a comunicar fehacientemente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los incumplimientos en que incurra el asegurado, especialmente la falta de pago en término dentro de los diez (10) días corridos de verificada. La notificación al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se cursará al domicilio de *Av. Roque Sáenz Peña n° 788, piso 9º, de la Ciudad de Buenos Aires*. Fuera de las causales que la ley prevé expresamente, el contrato de afiliación no podrá ser anulado, modificado, o enmendado sin la previa notificación fehaciente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un plazo no inferior a diez (10) días corridos, a la dirección antes mencionada”.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pliegos Licitación 14/2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.